



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920220041000

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor del **Banco de Bogotá** contra **Goarco S.A.S.**, y **Camilo Adolfo Obando** por las siguientes cantidades:

1. \$922.206.894.00. Por concepto de capital vencido respecto de la obligación incorporada en el título base de la acción, más los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$29.032.961.00. Por concepto de intereses corrientes.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

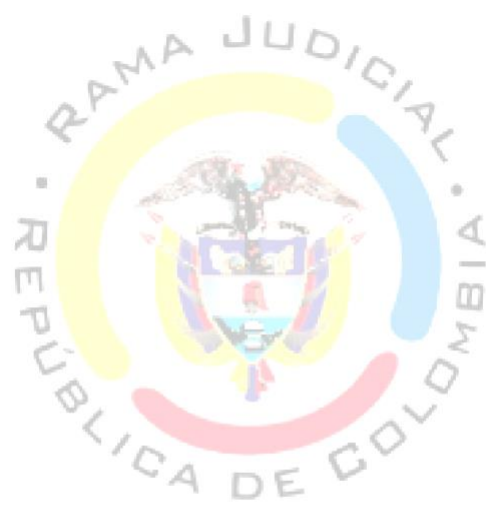
Se reconoce personería para actuar en el presente trámite al Dr. **Manuel Hernández Díaz**, como apoderado judicial del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	26/10/2022	se notifica	la presente
providencia por anotación en ESTADO No. 184			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			



*Consejo Superior
de la Judicatura*